



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

USHUAIA, 11 de Septiembre de 2024.

VISTA: la Ley Nacional N° 26.331 sobre el establecimiento de los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de bosque nativos y la Ley Provincial N° 869 sobre los principios rectores para el ordenamiento y conservación de los bosques nativos en todo el ámbito nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de la citada Ley Nacional, se encuentra el Fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Que en su artículo 30, crea el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, con el objeto de compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que estos brindan.

Que la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur avanzó en un proceso participativo el cual se trabajó en el ordenamiento territorial del bosque nativo en la jurisdicción provincial, en donde el 46.41% se encuentran en categoría roja, 51.35% en categoría amarilla y el 2.24% en categoría verde.

Que en el marco de la implementación de las citadas leyes la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur recibió de forma ininterrumpida entre 2012 y 2022 los fondos que fueron destinados tanto a la implementación de planes que garantizan la conservación, el manejo y la restauración del bosque nativo, así como para el fortalecimiento institucional de la Autoridad Local de Aplicación.

Que en el marco de ese financiamiento se elaboraron y ejecutaron 73 planes operativos anuales, los cuales fortalecieron acciones territoriales que buscaron garantizar el cumplimiento

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

.../1/2

de los objetivos de la Ley Nacional y la Ley Provincial en la materia.

Que dichos planes permitieron que tanto instituciones, productores, organizaciones de la sociedad civil así como la autoridad local de aplicación trabajase buscando cumplir con objetivos ambientales, sociales, económicos y productivos.

Que contar con el efectivo cumplimiento de las normativas en la materia permite garantizar la efectiva implementación de la política pública en materia de gestión y manejo de ambientes forestales.

Que mediante NOTA N° 101/2024 Letra M. P. y A. se requirió a la Autoridad Nacional de Aplicación se expida sobre la llegada de los fondos correspondientes a los años 2023 y 2024, los cuales permitirían poder avanzar en la efectiva planificación de la ejecución de dichos fondos.

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE

DICTAMINA:

ARTÍCULO 1°.- Acompañar el pedido realizado por la Provincia ante las autoridades del Gobierno Nacional para garantizar la llegada de los fondos correspondientes a los años 2023 y 2024, para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, atento a lo expuesto en los Considerando.

ARTÍCULO 2°.- Expresar la importancia de poder continuar contando con estos Fondos para garantizar el efectivo cumplimiento de los objetivos de las leyes en la materia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al COFEMA, a la Comisión de Bosques de COFEMA, a la Legislatura Provincial y al Secretario de Turismo, Ambiente y Deporte de Nación.

DICTAMEN C. P. M. A. N° 02 /2024.-

[Handwritten signature]
Lic. Ana Antonelli
(SA-MPyA)

[Handwritten signature]
SERGIO LUPPO
DIPUTADO

[Handwritten signature]
Lic. Andrea Bianchi
SA-MPyA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Verónica Pancotto
CABIC-COVISET

[Handwritten signature]
Susana Sosa
Asoc. Honekent

[Handwritten signature]
Franco J. S. L.
Min. Turismo